



## **Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/1994/253  
3 de marzo de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACION EN ABJASIA (GEORGIA)

#### I. INTRODUCCION

1. Por su resolución 896 (1994), aprobada el 31 de enero de 1994, el Consejo de Seguridad, entre otras cosas:

a) Aprobó la prórroga del mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) hasta el 7 de marzo de 1994 dentro del marco de las cantidades autorizadas en su resolución 892 (1993);

b) Pidió al Secretario General que informase al Consejo de Seguridad, inmediatamente después de concluida la tercera ronda de negociaciones entre las partes, sobre los progresos hechos, si los hubiere, y sobre la situación en el terreno, especialmente en lo que se refería a las circunstancias en que se podría justificar una fuerza de mantenimiento de la paz y a las modalidades de una fuerza de ese tipo;

c) Subrayó la importancia de que se hicieran progresos sustantivos hacia un arreglo político en la próxima ronda de negociaciones para su posterior consideración por el Consejo respecto del posible establecimiento de una fuerza de mantenimiento de la paz en Abjasia (Georgia).

2. En la misma resolución, el Consejo también reconoció el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas que habían sido afectados por el conflicto a retornar a sus hogares, sin requisito previo, en condiciones de seguridad. El Consejo hizo un llamamiento a las partes para que cumplieran los compromisos que ya habían contraído a este respecto, y exhortó a las partes a llegar rápidamente a un acuerdo, incluido un calendario obligatorio, que asegurase el rápido retorno de esos refugiados y personas desplazadas, en condiciones de seguridad.

#### II. ESFUERZOS POLITICOS

3. Tras la firma por las partes de su Comunicado de 13 de enero de 1994 (véase S/1994/32/Anexo), se celebró una segunda reunión del grupo de expertos

para tratar la cuestión del estatuto político de Abjasia. La reunión tuvo lugar en Moscú del 8 al 10 de febrero de 1994.

4. A sugerencia del Presidente del grupo de expertos, el Sr. Giorgio Malinverni, de Suiza, el grupo examinó dos puntos: a) la división de competencias entre las autoridades georgianas y las autoridades abjasias y b) las garantías nacionales e internacionales, los derechos que había que reconocer como derechos de Abjasia y los mecanismos que podrían preverse para la aplicación de las competencias decididas.

5. También a sugerencia del Presidente, el grupo evitó utilizar términos abstractos tales como "confederación", "Estado federal" o "Estado regional", y se concentró en cambio en la cuestión práctica de cómo podrían organizarse las competencias entre las dos entidades que podrían integrar el futuro Estado. Ambas partes hicieron propuestas en este contexto, y los debates giraron en torno a la división entre las competencias que pertenecerían a cada una de las entidades y las competencias comunes (por ejemplo, política exterior, comercio exterior, aduanas, arreglos fronterizos).

6. Al final de la reunión, el Presidente opinó que los puntos de vista de las dos delegaciones parecían haberse acercado considerablemente. A su juicio, los debates estaban llevando a un tipo de estructura confederal y, en determinados aspectos, incluso una estructura federal. Aun así reconoció que todavía había que tratar algunos problemas difíciles y delicados y sugirió que durante la ronda de negociaciones que iba a tener lugar a continuación en Ginebra, se trataran los puntos de vista de las dos partes sobre determinados aspectos fundamentales.

7. La tercera ronda de negociaciones, presidida por mi enviado especial para Georgia, el Embajador Edouard Brunner, precedida por un día de consultas oficiosas, tuvo lugar en Ginebra del 22 al 25 de febrero de 1994. Los participantes fueron las dos partes en el conflicto, la Federación de Rusia en su capacidad de mediador y el representante de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). También participaron representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR).

8. Tras una referencia específica al llamamiento del Consejo de Seguridad a que se hicieran progresos sustantivos hacia un arreglo político, se hicieron enérgicos esfuerzos para encontrar la manera de avanzar en la cuestión del estatuto político de Abjasia. Sobre la base de las posiciones adoptadas en las reuniones oficiosas y de las informaciones obtenidas, el Presidente y el mediador ruso prepararon conjuntamente un proyecto de documento como base para que las partes examinaran una declaración.

9. A continuación se celebraron intensos debates y en la mañana del último día, el Presidente pudo presentar un proyecto de declaración la mayor parte del cual resultó aceptable a ambas partes. Sin embargo, seguía habiendo una importante diferencia de opinión en cuanto a la cuestión de la integridad territorial de Georgia y la relación de Abjasia con Georgia. La parte abjasia

se negó a firmar cualquier documento que incluyera un reconocimiento de la integridad territorial de Georgia.

10. En un grupo de trabajo independiente, presidido por la OACNUR, se siguió trabajando en el proyecto de acuerdo cuadripartito sobre el retorno voluntario de los refugiados y las personas desplazadas. El último día, se había llegado a un acuerdo con respecto a todo el texto a excepción de una frase que se refería a si debía aplicarse la inmunidad a personas que habían participado en hostilidades y seguían planteando una grave amenaza a la seguridad. Al finalizar los trabajos del grupo, se vio que el acuerdo final con respecto al texto completo dependía del resultado de las negociaciones acerca de la redacción del proyecto de declaración política.

11. En la mañana de la última reunión y pese a que el Presidente y el mediador ruso habían hecho todo lo que habían podido para idear un compromiso, se vio que era imposible obtener un documento que quisieran firmar ambas partes y en el que todas las partes interesadas reconocieran la soberanía y la integridad territorial de Georgia. Se recordará que el Consejo de Seguridad había subrayado la importancia de esto en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 896 (1994).

12. Por consiguiente, el Presidente propuso que ninguno de los documentos fuera firmado por ninguna de las partes en esta etapa, y que se suspendiera la ronda de negociaciones para dar a las partes tiempo para reflexionar. Se decidió que las reuniones se reanudarían en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a las 10.00 horas del lunes 7 de marzo.

13. Como anexo al presente informe, se adjunta el texto actual del proyecto de declaración sobre medidas para un arreglo político del conflicto entre Georgia y Abjasia.

### III. LA MISION DE OBSERVACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA

14. La UNOMIG continúa desempeñando sus funciones con arreglo al mandato formulado en el párrafo 4 de la resolución 881 (1993) del Consejo de Seguridad. Los observadores de la UNOMIG, al estar desarmados, aún no pueden realizar patrullas en el distrito de Gali, al sur de la línea Ochamchira-Tkvarcheli, debido al peligro para la seguridad causado por elementos armados que se desplazan sin ningún control. Los efectivos de la UNOMIG al 28 de febrero ascendían a 20 observadores militares de las Naciones Unidas. El Observador Militar Jefe, General de Brigada John Hvidegaard (Dinamarca), me ha informado de que en las actuales circunstancias el número total de efectivos de la UNOMIG en la actualidad es satisfactorio.

### IV. SITUACION SOBRE EL TERRENO

15. La situación en toda Abjasia en general se mantiene tranquila. Sin embargo, aún se produce pillaje y vandalismo, aunque no en la misma proporción

que en el período inmediatamente posterior al estallido de las hostilidades en octubre de 1993.

16. Las hostilidades volvieron a estallar a principios de febrero de 1994 en el distrito de Gali de Abjasia, con lo que se quebrantó una cesación del fuego tácita entre las partes que había imperado desde los combates de septiembre y octubre de 1993. La parte abjasia alegó que había aumentado la infiltración de elementos armados al terminar enero, mientras que la parte georgiana aseveró que la ofensiva abjasia había comenzado el 6 de febrero.

17. Los informes relativos a la intensidad de los combates y a la magnitud de los daños consiguientes también han sido contradictorios y sin confirmar. En algunos informes se aducía que unos 2.000 a 3.000 soldados habían participado en los combates, las hostilidades habían obligado a otros 3.000 habitantes del distrito de Gali a huir de la zona y se habían producido hasta 500 pérdidas de vidas. También ha habido informes de que se habían incendiado unas 800 casas y de que el distrito de Gali y sus alrededores estaban fuertemente minados.

18. Los observadores de la UNOMIG no pudieron en un principio visitar Gali ni verificar ninguno de estos informes. Sólo era posible el acceso sin peligro con escoltas militares, con las que no se contó hasta el 24 de febrero, cuando los observadores de la UNOMIG pudieron visitar ciertas zonas en el distrito de Gali. Dieron cuenta de una situación tirante, con tiroteos ocasionales y esporádicos. Se encontraron con pocos civiles en los caminos que patrullaban, y la mayoría de las casas por las que pasaban habían sido incendiadas, saqueadas o destruidas.

#### V. MODALIDADES PARA EL DESPLIEGUE DE UNA OPERACION DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

19. En el párrafo 22 de mi informe de 25 de enero de 1994 (S/1994/80), sugerí dos opciones que el Consejo de Seguridad podría considerar para el posible despliegue de una mayor presencia militar internacional en Abjasia (Georgia). Con arreglo a la opción 1, el Consejo podría establecer una fuerza de mantenimiento de la paz, bajo el mando y control de las Naciones Unidas, para que actuara inicialmente en las zonas del distrito de Gali y de los ríos Inguri y Psou con objeto de supervisar una separación efectiva de las fuerzas, verificar el desarme y la retirada de unidades armadas y, mediante su presencia imparcial en el distrito de Gali, contribuir a crear condiciones favorables al retorno de los refugiados y de las personas desplazadas. Con arreglo a la opción 2, el Consejo podría autorizar una fuerza militar multinacional, no sometida al mando de las Naciones Unidas e integrada por contingentes puestos a disposición de las Naciones Unidas por los Estados Miembros interesados. La UNOMIG se mantendría y se le confiarían las tareas de supervisar las operaciones de la fuerza multinacional, establecer enlace con las autoridades locales en Abjasia y observar los acontecimientos sobre el terreno.

20. El 5 de febrero envié un equipo técnico a la zona para que estudiara las modalidades del despliegue de una posible operación de mantenimiento de la paz con arreglo a las dos opciones descritas. El equipo se puso a las órdenes del

Observador Militar Jefe de la ONUMIG; la OACNUR también envió representantes para colaborar con el equipo, que permaneció en la zona por dos semanas.

21. El equipo técnico no pudo elaborar un plan para el posible despliegue de una operación convencional de mantenimiento de la paz. Ambas partes guardaban reservas respecto de dónde se desplegaría una fuerza con arreglo a la opción 1. La parte abjasia quería que se desplegara a lo largo del río Inguri y no en toda Abjasia, mientras que la parte georgiana no aceptaba el despliegue al este del río Inguri. Además, la parte abjasia se oponía a la presencia de un componente de policía civil de las Naciones Unidas.

22. Por conducto de los funcionarios a mi cargo, he intentado evaluar la posibilidad de mantener a la UNOMIG en funciones para que observe las operaciones de una fuerza militar multinacional según se describe en la opción 2 de mi informe (S/1994/80). A falta de una definición funcional de una fuerza militar de esa índole, no ha resultado posible hacer planes para las nuevas funciones de la UNOMIG. Además, el Observador Militar Jefe me ha indicado que ambas partes ahora parecen mostrar reservas respecto de la posible composición de la fuerza y preferir el establecimiento de una operación convencional de mantenimiento de la paz como la descrita en la opción 1.

23. Dadas las circunstancias, me propongo seguir elaborando las modalidades para una operación de dicha índole e informar al Consejo al respecto, en cuanto las negociaciones políticas hayan llegado al punto en que el Consejo de Seguridad decida establecerla.

## VI. OBSERVACIONES

24. Desde mi informe anterior (S/1994/80), la situación entre las dos partes en el conflicto no ha mejorado; por el contrario, ha empeorado. Mientras se celebraba la reunión del grupo de expertos en Moscú a principios de febrero, se recibieron informes de un recrudecimiento de los combates en la región de Gali, lo que causó más muertes, destrucción de casas y corrientes de refugiados. La situación sigue siendo sumamente tirante y, a medida que lleguen los calores, habrá una demanda en aumento de los refugiados y las personas desplazadas por regresar a sus hogares. Se encontrarán con los resultados de un pillaje e incendio de casas generalizados, saqueo de bienes, falta de electricidad y otros servicios públicos y un trastorno continuado del orden público. Si, a pesar de estos peligros, hay esfuerzos descontrolados de los refugiados por regresar a sus hogares, será probable que se produzcan incidentes de violencia.

25. Se presente una paradoja. Ambas partes en el conflicto han expresado su deseo de ver el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas u otras fuerzas autorizadas por las Naciones Unidas. Además, el Gobierno de Georgia ha pedido que se despliegue una fuerza de mantenimiento de la paz internacional, en la creencia de que su presencia en la región de Gali sería favorable al retorno de los refugiados. En efecto, la OACNUR ha dejado en claro que no puede fomentar ni organizar una operación de repatriación voluntaria sin que primero no se produzca el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz en la zona. El Consejo ha fijado ciertas condiciones

antes de que considere la posibilidad del despliegue de una fuerza de dicha índole. Sin embargo, la parte abjasia está adoptando posiciones políticas que impiden que se satisfagan estas condiciones. Así pues, al no acceder a la exigencia del Consejo de que todos los interesados reconozcan la integridad territorial de Georgia, la parte abjasia en efecto está impidiendo a las Naciones Unidas que respondan a un pedido de asistencia de un Estado Miembro y obstruyendo el regreso ordenado de los refugiados.

26. Por su parte, el lado abjasio tiene ciertas preocupaciones, algunas de las cuales parecen bien fundadas. Los conflictos que han tenido lugar en los dos últimos años han tenido efectos brutales sobre ambas partes y se teme que el regreso de los refugiados y las personas desplazadas incluya a elementos paramilitares que instiguen nuevos actos de violencia. Existe también el problema de que en Gali y el distrito circundante ya no hay una infraestructura suficiente para recibir a un gran número de repatriados. Por ejemplo, en un informe reciente de la UNOMIG se indicó que en la ciudad de Gali el 20% de las casas no tienen techo y el 70% han sido saqueadas o quemadas. En la zona circundante, los porcentajes son aún mayores.

27. Otras preocupaciones de los abjasios se deben a una comprensión errónea de las funciones de una fuerza de mantenimiento de la paz. Algunos dirigentes abjasios parecen creer que la fuerza de mantenimiento de la paz será, de hecho, una fuerza de ocupación desplegada, con un número considerable de efectivos, en todo el territorio de Abjasia. Además, se han negado a aceptar la fuerza internacional de policía que tendría como función ayudar a las autoridades abjasias a restablecer el orden público y ocuparse de los repatriados, con el argumento de que esa tarea debiera ser responsabilidad exclusiva de la policía local, posición que difícilmente pueda infundir confianza a los propios repatriados después de los acontecimientos de los últimos meses.

28. Quizá la preocupación más grave de los abjasios se deba al hecho de que constituyen una minoría en su propia tierra. Antes de que comenzara el conflicto, representaban sólo un 17% de la población original, de alrededor de 550.000 personas, e incluso ahora no constituyen una mayoría de la población más reducida que subsiste. En consecuencia, existe la preocupación de que el regreso de refugiados georgianos en grandes números hará más difícil a los abjasios negociar acuerdos aceptables que garanticen sus derechos minoritarios.

29. Los dirigentes abjasios siguen proclamando por la televisión y la radio de Sukhumi, y lo mismo declararon al equipo técnico de planificación que visitó la zona en febrero, que su objetivo es la independencia. En las negociaciones se ha puesto en claro a la parte abjasia que la independencia lograda mediante la fuerza de las armas es inaceptable para la comunidad internacional. Se les ha dicho también que el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz solamente en la zona inmediatamente vecina al río Inguri contribuiría a acentuar la separación de Abjasia del resto de Georgia sin ayudar a crear condiciones de seguridad para los repatriados.

30. El requisito formulado por el Consejo de Seguridad de que se realicen progresos sustantivos en las negociaciones todavía no se ha cumplido en el momento en que se redacta el presente informe. Es indispensable que se consigan

algunos resultados a ese respecto cuando mi Enviado Especial reanude sus negociaciones en Nueva York el 7 de marzo.

31. Si no se logran prontamente progresos políticos, se reanudará la lucha antes de no mucho tiempo. Además, nuevamente se correrá el serio peligro de que intervengan combatientes de zonas adyacentes y de otras partes y que el conflicto se extienda a otras partes de la región del Cáucaso.

32. El despliegue de una presencia militar internacional podría contribuir a la estabilidad tan necesaria para esta zona. Como declaré en mi informe anterior (S/1994/80) las situaciones que existen en los Estados recientemente independizados de la ex Unión Soviética tienen mucha importancia para la estabilidad regional y la paz y la seguridad internacionales y merecen la atención de las Naciones Unidas tanto como otras regiones. Sin embargo, en la actualidad no se dan las condiciones que harían posible planificar una fuerza de mantenimiento de la paz como la descrita, que tuviera un mandato capaz de ser cumplido con éxito.

33. Reconozco que, según un punto de vista, la Organización ya se ha extendido excesivamente y no está en condiciones de asumir nuevos compromisos. En consecuencia, es tanto más necesario tener la seguridad de que se hayan reunido las condiciones para que una posible fuerza de mantenimiento de la paz pueda cumplir el mandato confiado por el Consejo. Cabe decir también que una fuerza que haya sido autorizada pero carezca de los recursos suficientes y sólo pueda desplegarse lentamente sería de escaso valor.

34. En las presentes circunstancias, exhorto vigorosamente a ambas partes a que asuman los compromisos necesarios al reanudarse las negociaciones, el 7 de marzo, a fin de evitar nuevos combates y permitir la planificación de las modalidades para el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz. Cuando se conozca el resultado de esas negociaciones, presentaré un nuevo informe al Consejo. Mientras tanto, recomiendo la prórroga por un breve plazo de la UNOMIG con arreglo al mandato ya existente.

ANEXO

Declaración sobre las medidas para un arreglo político del  
conflicto entre Georgia y Abjasia

1. La tercera ronda de negociaciones sobre un arreglo general del conflicto entre Georgia y Abjasia se celebró en Ginebra del 22 al 25 de febrero de 1994. En esas negociaciones, patrocinadas por las Naciones Unidas y en las que Rusia actuó como facilitador, participaron representantes de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR).

2. Las negociaciones se celebraron de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 849 (1993) de 9 de julio de 1993, 854 (1993) de 6 de agosto de 1993, 858 (1993) de 24 de agosto de 1993, 876 (1993) de 19 de octubre de 1993, 881 (1993) de 4 de noviembre de 1993, 892 (1993) de 22 de diciembre de 1993 y 896 (1994) de 31 de enero de 1994.

3. Las Partes concertaron y firmaron un acuerdo cuatripartito sobre la participación de los refugiados y las personas desplazadas, copia del cual se adjunta a la presente Declaración. En el acuerdo se dispone el regreso de los refugiados y las personas desplazadas de conformidad con la práctica internacional vigente, incluida la práctica del ACNUR. Una comisión especial sobre refugiados y personas desplazadas, que incluirá representantes de las Partes, el ACNUR y la Federación de Rusia, así como la CSCE en calidad de observador, comenzará su labor el \_\_\_ de marzo de 1994. La aplicación del acuerdo comenzará cuando se despliegue una fuerza de mantenimiento de la paz.

4. Las Partes reafirman su solicitud de que se despliegue prontamente una operación de mantenimiento de la paz y de que participe un contingente militar ruso en la fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, como se indica en el Memorando de Entendimiento de 1º de diciembre de 1993 (S/26875, anexo) y en el comunicado de 13 de enero de 1994 (S/1994/32, anexo). El plan para ejecutar la operación de mantenimiento de la paz se convendrá con las partes en el conflicto. La realización de la operación de mantenimiento de la paz deberá promover también el regreso de los refugiados y personas desplazadas en condiciones de seguridad. Las Partes exhortan una vez más al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que amplíe el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), cuando considere el tema el 7 de marzo de 1994.

5. Las Partes convienen en seguir desplegando enérgicos esfuerzos para lograr un arreglo general. A fin de elaborar propuestas sobre el restablecimiento de sus relaciones estatales y jurídicas, las Partes establecerán un comité apropiado que trabajará en forma permanente con la participación de representantes de las Naciones Unidas, la CSCE y la Federación de Rusia y la colaboración de expertos internacionales.

6. En el período de negociaciones hasta que se llegue a un arreglo definitivo sobre la cuestión del estatuto político de Abjasia, las Partes respetarán la integridad territorial dentro de las fronteras de la ex República Socialista Soviética de Georgia y la República Socialista Soviética Autónoma de Abjasia que existían al 21 de diciembre de 1991.

7. Abjasia tendrá su propia Constitución y legislación y los símbolos propios de un Estado, como un himno, un emblema y una bandera.

8. Las Partes convienen en que en el curso del proceso de definir el estatuto político y jurídico de Abjasia, se examinarán las cuestiones de competencia conjunta y delimitación de facultades. Las decisiones sobre estas cuestiones se enunciarán en un tratado especial.

9. En este momento, las Partes han llegado a un entendimiento mutuo para delegar facultades para actuar conjuntamente en los siguientes terrenos:

- a) Política exterior y relaciones económicas exteriores;
- b) Disposiciones relativas a la guardia de fronteras;
- c) Aduanas;
- d) Energía, transporte y comunicaciones;
- e) Ecología y eliminación de las consecuencias de los desastres naturales;

f) Garantía de los derechos y libertades humanos y cívicos y de los derechos de las minorías nacionales.

La aplicación de este acuerdo se determinará en el contexto del arreglo general.

10. Cada una de las Partes se compromete una vez más, como se estipuló en su comunicado de 13 de enero de 1994, a abstenerse del uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza contra la otra parte.

11. Las Partes decidieron adoptar medidas adicionales en relación con la búsqueda de personas desaparecidas y la reinhumación de los muertos.

12. Las Partes, partiendo de la base de que los crímenes de guerra no prescriben, convinieron en intensificar sus esfuerzos para investigar los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y los delitos graves según se definen en el derecho internacional y nacional y para someter a los perpetradores a la justicia.

Por la parte Georgiana:

J. IOSELIANI

Por la parte Abjasia:

S. JINJOLIA

Hecho en presencia de:

Por las Naciones Unidas:

E. BRUNNER

Por la Federación de Rusia:

B. PASTUKHOV

Por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa:

V. MANNO

S/1994/253

Español

Página 10